

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.373/2011

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 22 de Julio de 2011.- El Director Provincial, Fdo.: Rogelio Borrego Martínez.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
Ramírez Villalba, Eva María	30801176	2011/1653	426,00	3%	438,78	01/03/2011 30/03/2011	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		
De La Fuente Morales, Ana Josefa	80130720	2011/1420	326,60	3%	336,40	08/02/2011 28/02/2011	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas establecido
				5%	342,93		
				10%	359,26		
				20%	391,92		
Aparicio Rodríguez, Israel	33494645	2011/1546	180,59	3%	186,01	17/11/2010 30/11/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	189,62		
				10%	198,65		
				20%	216,71		
Emil Bolocan, Florin	7459079	2011/1646	28,40	3%	29,25	25/11/2010 26/11/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
Guzmán Jaramillo, Omega Bolívar	4592443	2011/1545	308,36	3%	317,61	18/11/2009 30/11/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	323,78		
				10%	339,20		
				20%	370,03		
Ion Doroftei	3014161	2011/1051	468,60	3%	482,66	28/07/2010 30/08/2010	Baja por no comparecencia a requerimiento del sepe
				5%	492,03		
				10%	515,46		
				20%	562,32		
Mosquera Giraldo, Juan Camilo	6591066	2011/1046	99,40	3%	102,38	24/09/2010 30/09/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
Silvano Celli	8090710	2011/1041	265,10	3%	273,05	21/09/2010 30/09/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	278,36		
				10%	291,61		
				20%	318,12		
Cris Birlean, Constantin	7973925	2011/1042	862,20	3%	888,07	30/08/2010 28/09/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	905,31		
				10%	948,42		
				20%	1.034,64		
Blázquez Zamora, Agustín Jesús	50612096	2011/1034	85,20	3%	87,76	25/10/2010 30/10/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
Leslie Selig, Brianne	5701724	2011/1054	24,29	3%	25,02	30/09/2010 30/09/2010	No renovación de demanda trimestral
				5%	25,50		
				10%	26,72		
				20%	29,15		

Maka Maisuradze	9836387	2011/1548	440,20	3%	153,41	30/06/2010 30/07/2010	Baja por no comparecencia a requerimiento del sepe
				5%	162,21		
				10%	484,22		
				20%	528,24		
Lama Castro, Inmaculada	48870329	2011/1385	337,61	3%	347,74	04/08/2010 30/09/2010	Sanción impuesta por la inspección de trabajo
				5%	354,49		
				10%	371,37		
				20%	405,13		
Pérez Cobos, Antonia	30475918	2011/2565	113,60	3%	117,01	23/05/2011 30/05/2011	Colocación por cuenta ajena
				5%	119,28		
				10%	124,96		
				20%	136,32		
